



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACUERDO LABORAL 2016

En Bogotá D.C. a los 27 días del mes de mayo de 2016, la Secretaría Distrital de Gobierno y las Organizaciones Sindicales SINTRAMUNICIPALES, SEPUCADIS, ASOGOBIERNO Y SINTRAEMERG, suscriben el presente acuerdo:

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

El presente Acuerdo tiene como fundamento la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Constitución Política Colombiana; los Acuerdos Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva, aprobados o ratificados por Colombia mediante las Leyes 411 con su Decreto reglamentario 160 de 2014, Ley 524 de 1997 y 1999, respectivamente; en la condición de Estado Social de Derecho de nuestro país.

PARTES

Secretaría Distrital de Gobierno y Sindicatos de Trabajadores, Empleados Municipales y Distritales de Colombia "SINTRAMUNICIPALES", Asociación de Empleados Públicos del Distrito Capital "ASOGOBIERNO", Sindicato de Trabajadores de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres "SEPUCADIS" y Sindicato de Trabajadores de Emergencias "SINTRAEMERG", quienes llegan a los siguientes acuerdos:

Temas Administrativos

1. La Administración realizará las gestiones pertinentes con el objetivo de brindar un mayor número de parqueaderos a los funcionarios del NUSE, teniendo en cuenta la entrada en funcionamiento del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo.
2. La Administración evaluará las condiciones Jurídicas del Convenio suscrito con el Instituto para la Economía Social - IPES con el fin de garantizar la calidad e idoneidad del servicio de cafetería, para dicha labor SINTRAEMERG realizará la veeduría correspondiente.
3. La Administración coordinará con todas las instancias distritales, para que se dé estricto cumplimiento en el enfoque diferencial e inclusión para la población con discapacidad basados en los derechos fundamentales de la Constitución Política Nacional, decreto 470

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3620660
Información Línea 195
www.bogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

M
4-2-16

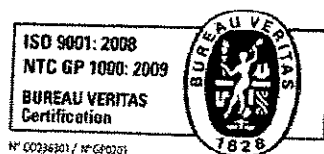


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

de 2007 "política pública distrital de discapacidad", Ley 1618 de 2013, Ley 1616 de 2013, Ley 1752 de 2015, la Convención Internacional de Derechos Humanos de personas con discapacidad, en el tema de accesibilidad arquitectónica, actitudinal en las instituciones, transporte, horarios flexibles y facilitar las ayudas técnicas requeridas para el desarrollo de las labores de acuerdo a la discapacidad de cada persona.

4. La Administración facilitará el uso de espacios físicos en las instalaciones del NUSE para el desarrollo de reuniones y actividades sindicales, previa solicitud escrita del sindicato.
5. La Administración facilitará los espacios físicos para la instalación de carteleras de los sindicatos firmantes de este acuerdo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Sistema Integrado de Gestión.
6. La Administración realizará en el segundo semestre del año 2016 un estudio de mercado que tenga como propósito establecer los costos para implementar rutas de transporte para los funcionarios de la Línea de Emergencias 123, en los diferentes horarios de ingreso y salida.
7. La Administración gestionará el acompañamiento de defensores públicos en casos penales con ocasión del servicio, para funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia.
8. La Administración se compromete a realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de las instalaciones de la Cárcel Distrital y Anexo de Mujeres.
9. La Secretaría Distrital de Gobierno incorporará en un Link de la página web, la información de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo.
10. La Administración conformará una mesa de trabajo en conjunto con las organizaciones sindicales firmantes para revisar el cumplimiento de los acuerdos anteriores.
11. La Administración adquirirá una póliza global para todos los servidores de la entidad, la cual será socializada por todos los medios disponibles de la Entidad.
12. La Administración gestionará por medio de ferias trimestrales la promoción de vivienda ofrecida por los diferentes fondos, cajas de compensación y otras entidades competentes facilitando los trámites y la información pertinente.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Handwritten signature and the text "si dice" written vertically.

Temas de Planta de Personal

13. Las organizaciones firmantes del presente acuerdo designarán dos (2) funcionarios por cada proceso misional y de apoyo de cada dependencia, para que participen activamente en la construcción de los ejercicios de cargas laborales y de la elaboración del manual de funciones.

Así mismo, creará un comité integrado por cuatro representantes postulados por cada una de las organizaciones firmantes, con el fin de revisar los documentos técnicos y el rediseño para emitir las observaciones técnicas. La primera reunión del comité, se llevará a cabo el día hábil siguiente de la firma del presente acuerdo.

14. La Administración, a través de la Subsecretaria de Planeación y Gestión, presentará a las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo un informe cada cuatro meses sobre los avances de la implementación del teletrabajo, en el cual deberá especificar nombres de los cargos y funcionarios que se han beneficiado o pueden beneficiarse de este sistema. El primer informe se entregará 15 días después de firmado el presente acuerdo laboral.
15. La Administración, a través de la Dirección de Gestión Humana, expedirá una resolución por la cual establecerá procedimiento para que los servidores públicos señalados en la circular N°100-008 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública y el Decreto Distrital N°086 de 2016, para que puedan acceder a un horario laboral flexible.
16. La Administración, a través de la Dirección de Gestión Humana, ofrecerá capacitación en temas como derecho público, constitucional, administrativo, disciplinario, contratación estatal, función pública, racionamiento lógico y comprensión de textos, entre otros, para los funcionarios de carrera; y gestionará para los demás servidores capacitación dentro del programa de inducción, re inducción y capacitación en los puestos de trabajo.
17. Quince (15) días después de firmado el presente acuerdo, la Administración, a través de la Dirección de Gestión Humana, presentará un informe sobre la implementación de las estrategias ganadoras del concurso de los mejores equipos de trabajo y de las capacitaciones de los funcionarios de formador de formadores. X



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

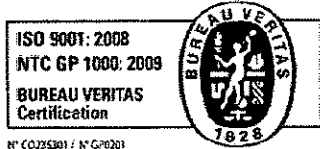
SECRETARÍA DE GOBIERNO

- 18. La Administración elevará solicitud a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá para revisar la modificación de la Directiva 01 de 2011, emitida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y el Departamento Administrativo del Servicio Civil, previo envío por parte de las organizaciones sindicales competentes del documento justificativo de dicha modificación.
- 19. La Administración emitirá un protocolo para el disfrute de los días compensados para todos los funcionarios de la entidad y para aquellos funcionarios de la misma, que por su misionalidad y por necesidad del servicio no puedan disfrutarlos en la fecha prevista, este beneficio será concedido dentro de los treinta días hábiles siguientes.
- 20. La Administración adelantará el estudio técnico para establecer el número de hombres y mujeres que integrarán el Cuerpo de Custodia y Vigilancia de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C., con la participación activa de las organizaciones firmantes del presente acuerdo, punto que se deberá cumplir antes del 31 de marzo de 2017.
- 21. La Administración en conjunto con la organización sindical, un mes después de la suscripción del presente acuerdo sindical, establecerá un protocolo para la reubicación del cuerpo de custodia y vigilancia al interior de las diferentes compañías de la Cárcel Distrital.
- 22. La Administración suscribirá un convenio con la Escuela Nacional Penitenciaria y Carcelaria, para entrenar y reentrenar al cuerpo de custodia y vigilancia de la Cárcel Distrital de acuerdo con la normatividad vigente a los 30 días de firmado el presente acuerdo.
- 23. La Administración se compromete a elaborar un plan de choque de compensatorios el cual contemplara la revisión de los días compensados generados y los que en el futuro se generen, buscando alternativas para su disfrute, sin que se vea afectado el servicio.

En el caso de los funcionarios que se encuentran estudiando, el tiempo compensado se podrá utilizar como reposición del tiempo de estudio otorgado.

- 24. La Administración incluirá dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo estrategias para disminuir el riesgo psicosocial e incluirá programas educativos y culturales para el cuerpo de custodia y vigilancia de la cárcel Distrital y NUSE para lo

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature and initials



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

cual contara con un grupo interdisciplinario permanente de conformidad con la Resolución 2646 del 2008.

25. La Administración realizará el reconocimiento del día del servidor público en los primeros días del mes de diciembre.
26. La Administración garantizará el acompañamiento con la orientación adecuada en las reclamaciones médicas, enfermedades profesionales y/o accidentes laborales.
27. La Administración garantizará un enlace en cada una de las localidades para atender los temas propios de la Dirección de Gestión Humana. Así mismo, la Subsecretaria de Planeación y Gestión, coordinará visitas periódicas en cada una de las dependencias externas del nivel central.
28. La Administración dará estricto cumplimiento a lo pactado en los Acuerdos Laborales de los años 2013, 2014 y 2015, al procedimiento establecido de reubicación de los servidores públicos, de acuerdo a sus estudios y/o formación, establecido en el numeral 12 versiones No. 2 del 26 de Agosto de 2014.
29. La Administración realizará un diagnóstico sobre el clima organizacional con un equipo interdisciplinario en todas las dependencias, con el fin de hacer los correctivos necesarios y seguimiento a las acciones realizadas; para lo cual informará semestralmente a las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, el resultado de la gestión.
30. La Administración evaluará el nivel de satisfacción por los servicios que ofrece la caja de compensación y propenderá para que se preste un mejor servicio a los afiliados.
31. La Administración consultará a la Comisión Nacional del Servicio Civil y demás entidades competentes sobre la materia con el fin de evaluar la incorporación del cargo de almacenista como empleo de Carrera Administrativa Código 219 Grado 12.
32. La Administración realizará el estudio de cargas laborales para establecer las necesidades de personal, con acompañamiento de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo.
33. La Administración establecerá un procedimiento para otorgar los permisos educativos a funcionarias y funcionarios que cumplan y acrediten los requisitos de estudio sin que se

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature and date:
2013



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

afecte la prestación del servicio, éste procedimiento se establecerá un mes después de suscrito el presente acuerdo.

- 34. La Administración brindará estabilidad laboral a los funcionarios públicos de planta provisional del NUSE de acuerdo con la normatividad vigente, hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil, haga la respectiva convocatoria y se provea el cargo.
- 35. La Administración continuará garantizando los derechos laborales de los funcionarios en situación de discapacidad, en reten social y madres cabeza de familia, de acuerdo con la normatividad vigente.

Temas Económicos

- 36. La Administración suministrará una prenda distintiva institucional a quienes presten el servicio a los ciudadanos atendiendo las necesidades del servicio para efectos de incentivar el sentido de pertenencia, sujeto a la disponibilidad presupuestal.
- 37. La Administración, en el nuevo diseño de la Secretaría Distrital de Gobierno, fomentará por una organización salarial dentro del nivel jerárquico, que permita diferenciar las funciones asignadas y los requisitos de estudio y experiencia, así como facilitar la distribución administrativa de la planta de empleos en función de la necesidad del servicio, la normatividad vigente y el Decreto 1746 de 2006, Decreto 785 de 2005 y sus decretos modificatorios; respetando los derechos de carrera administrativa.
- 38. Durante el segundo semestre del 2016 la Administración realizará un estudio dentro del área de calidad de vida para la viabilidad de prestar el servicio de transporte a los servidores públicos de la entidad, atendiendo los criterios de movilidad sostenible de la ciudad.
- 39. La Administración fomentará el fortalecimiento del fondo de empleados de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- 40. La Administración se compromete a propiciar los recursos necesarios para el mantenimiento, compra y modernización de equipos tales como armamento, chaleco antibalas, equipos antimotines, equipos de comunicación, munición, cámaras, escáner elementos de seguridad electrónica para el cuerpo de custodia de la Cárcel Distrital atendiendo la disponibilidad a presupuestal.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Garantías Sindicales

41. La Administración reconocerá a SINTRAEMERG lo estipulado en el Decreto No 2813 de 2000, el acuerdo marco laboral de 2007 y la demás normatividad vigente en cuanto a los permisos sindicales; sin afectar las necesidades del servicio.
42. Se creará el Comité de Seguimiento del acuerdo sindical laboral integrado por dos miembros de la Administración y dos miembros de cada uno de los sindicatos firmantes, con poder decisorio; dicho Comité se reunirá una vez al mes o de manera extraordinaria; se levantarán actas que serán suscritas por quienes en ella intervengan.

Así mismo, se adicionará un punto dentro el orden del día para atender inquietudes sugerencias reclamaciones y denuncias que se manifiesten por las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, con el fin de fortalecer el clima laboral.

43. La Administración se compromete a invitar a las organizaciones firmantes del presente acuerdo como veedores en los procesos de contratación de bienestar y capacitación de la Entidad.
44. Se conformará una mesa de trabajo en conjunto con las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, 30 días después de firmado el mismo para revisar los acuerdos sindicales del los años 2013,2014 y 2015.
45. Las condiciones pactadas en este acuerdo solo podrán ser modificadas por las partes firmantes.
46. El tiempo establecido para el cumplimiento del presente acuerdo será de un año (1) año a partir de la firma del presente acuerdo entre las partes.
47. El presente pliego de solicitud tendrá vigencia a partir de la firma del presente Acuerdo y será aplicable para todos los servidores públicos de la Secretaria Distrital de Gobierno y la próxima Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Un mes después de creada la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, se conformará una comisión integrada por dos representantes de la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia; dos representantes de la Secretaría de Gobierno y dos

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Urdíaz



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

8

representantes de cada organización sindical firmante, con el fin de establecer los puntos que asumirá cada entidad con el fin de garantizar el cumplimiento del presente acuerdo.

Favorabilidad

- Para todos los efectos laborales siempre se tendrá en cuenta el principio de constitucional de favorabilidad.

Para constancia se firma el presente Acuerdo Laboral para la Vigencia 2016 en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año 2016.

POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Miguel Uribe Turbay
Secretario Distrital de Gobierno

Lúbar Andrés Chaparro Cabra
Subsecretario de Planeación y Gestión

Adriana Lucía Jiménez Rodríguez
Directora Administrativa

Matilde Nieto Contreras
Directora de Gestión Humana

Diana Rodríguez Uribe
Directora de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

Eva Cristina Roza Niño
Eva Cristina Roza Niño
Asesora - Sintramunicipales

Lilia María Albarracín Gómez
Lilia María Albarracín Gómez
Negociador Asogobierno

Liliana Astrid Blanco Vargas
Liliana Astrid Blanco Vargas
Negociador Sintramunicipales

Oscar Geovanny Alonso Nemocón
Oscar Geovanny Alonso Nemocón
Negociador Asogobierno

Fridis Enrique López Baquero
Fridis Enrique López Baquero
Negociador Sintramunicipales

Gabriel Efraim Vallejo Narváez
Gabriel Efraim Vallejo Narváez
Negociador Asogobierno

Betsabé Riveros Hernández
Betsabé Riveros Hernández
Negociador Sintramunicipales

María Ema Solórzano
María Ema Solórzano
Negociador Asogobierno

Carlos Ernesto Ramos Quijano
Carlos Ernesto Ramos Quijano
Negociador Asogobierno

Carmenza Borda Chocontá
Carmenza Borda Chocontá
Negociador Asogobierno

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Yeison Enrique Granados Alvarado
Negociador Sepucadis

Jesús Alberto Galindo
Negociador Sintraemerg

Edwin Iván Buitrago Díaz
Negociador Sepucadis

Diego Mauricio Pachón Parada
Negociador Sintraemerg

César Andrés Parra Díaz
Negociador Sepucadis

Karen Lorena Obando Sánchez
Negociador Sintraemerg

Hurbey Chaparro Marín
Negociador Sepucadis

Juan Pablo Caro R.
Asesor - Sintraemerg

Nidia Tarazona S

Nidia Tarazona S.
Asesora - Sintraemerg

*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1008: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO296901 / N° 660201

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**